

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001334204720210010900
Accionante : ZULAY PAOLA BUITRAGO TAMAYO
Accionado : DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Asunto : PREVIO INCIDENTE-PONE EN CONOCIMIENTO

Previo a resolver si se apertura a incidente de desacato el Despacho observa que mediante informe allegado el día 18 de mayo de 2021, la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, expone en cuanto al cumplimiento de la orden judicial emitida en fallo de tutela del 5 de mayo de 2021, lo siguiente:

- El grupo de Suministro de Medicamentos UPRES Bogotá, informa que a nombre de la menor no se presenta pendientes para la entrega, fórmulas de medicamentos vigentes, ni reservas activas en MDM programadas por el Comité Técnico Científico.
- Informe de los servicios de salud suministrados, con citas asignadas para pediatría, neumología pediátrica y medicina general los días 5, 12, y 7 de mayo.
- Oficio del 10 de mayo de 2021, dirigido a la Jefe de Asuntos Jurídico Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, a través del cual se relacionan asignación de citas de Neumología Pediátrica, Fonoaudiología, Fisiatría Gastroenterología, Neurología Pediátrica y Fisioterapia o Terapia Física, para los días 12, 14, 18, 20, 27 del mes de mayo de 2021.
- Existe informe del día 11 de mayo que registra aplicación del esquema de vacunación de los 2 meses, con programación de vacunas para 4 meses el día 11 de julio de 2021.
- Registro de llamada telefónica en donde se indica que debido a la hospitalización de la menor y la urgencia de las vacunas para ser dada de alta de la Fundación Santa Fe la madre de la menor tuvo que asumir el costo de vacunación en el ciclo de los 2 meses, solicitándose la devolución del dinero.
- Por parte de la Jefe Central de Agendamiento UPRES se presenta informe que contiene la asignación de citas médicas solicitadas, sin que fueran asignadas según la entidad, debido a que vía telefónica la señora Zulay Paola Buitrago Tamayo aduce estar pendiente de la decisión del Juez.
- El líder del Programa de Oxígenos Domiciliarios de Aseguramiento en Salud N° 1, precisa que se ha continuado con la entrega permanente de oxígeno sin novedad alguna con fechas del 10 de marzo y 10 de abril de 2021.

Así las cosas, por Secretaría, **póngase en conocimiento** a la accionante, señora Zulay Paola Buitrago Tamayo por el medio más expedito, el informe allegado por la entidad incidentada, lo anterior, para que en el término improrrogable de **dos (2)**

días contados a partir de la comunicación del presente proveído, manifieste lo que considere del caso en relación al acatamiento del fallo judicial, **precisando de forma clara y con los soportes médicos necesarios, si ha sido efectiva, completa y en oportunidad la entrega de medicamentos prescritos a la menor Alma Lucía León Buitrago hasta la fecha, explique las razones por las cuales no se recibió la entrega de las vacunas acelulares para el ciclo de 2 meses según lo indicado por la DISAN, Policía Nacional, si el suministro de oxígeno y NEOCATE se encuentra ajustado al tratamiento ordenado, si la asignación de citas medicas ha sido comunicada y recibida en debida forma.**

Efectuado lo anterior, regrese el expediente al despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5626f64dfe20d5921781de55a786ee39923b06e3be9542514d5e7b5c5bd36ac1
Documento generado en 20/05/2021 01:39:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>